



ACR/raa
04-01-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 0 9

LITUECHE, 0 7 ENE 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad y resguardo del patrimonio municipal.
- Que es necesario contar con sistema de seguridad en el edificio municipal.
- Que es necesario contratar una empresa que cuente con la tecnología y servicio especializado que se requiere.
- Lo establecido en el contrato suscrito con la empresa referido al tiempo de monitoreo y vigencia del mismo.
- El Acuerdo N° 178/2020 de Sesión Ordinaria N° 145 del día 02 de Diciembre de 2020, que aprueba el Contrato de Seguridad con Empresa Verisure Chile SPA, Rut 76.058.647-1
- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Verisure Chile SPA, Rut 76.058.647-1
- El Decreto Alcaldicio N° 1.541 de fecha 02-12-2020 que aprueba contrato.
- Los ID 1625340, 1625445, 1625376, 1625387.
- Que es necesario emitir en forma mensual la orden de compra por el monitoreo desde la empresa del sistema de seguridad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10, N° 7, letra j) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto N° 1145 de fecha 10-09-2020 que establece la subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- **ORDENESE** la emisión en forma mensual de la orden de compra por el servicio de monitoreo del sistema de vigilancia, desde la presente fecha hasta la vigencia del respectivo contrato.
- **EMITASE** orden de compra a nombre de la empresa Verisure Chile SPA, Rut 76.058.647-1, por el valor de UF 6,11 más IVA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Partes

